

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1001/2012

La Paz, 09 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1413/2012 de fecha 3 de mayo de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0036/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 35/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - CIUDAD DE LA PAZ" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-303252-1-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, y dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) N° 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota DAF 0919/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, la Lic. Elis Brissila Luna De la Torre, Encargada de Activos Fijos, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DAF 0070/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial, correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/UP/CERT/0252/2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 05 de abril de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 05 de abril de 2012 (número de confirmación 805598), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 08 de abril de 2012 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante memorando N° DAF 0214/2012 de fecha 13 de abril de 2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 35/2012-1C**, referente a la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - CIUDAD DE LA PAZ" - PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-303252-1-1**.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 10:00 del día miércoles 18 de abril de 2012, según el libro de registro correspondiente, se recibieron catorce (14) propuestas pertenecientes a los siguientes proponentes:

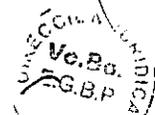
No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	GINKO S.R.L.	17/04/2012	18:25
2	LA CUISINE	18/04/2012	08:58
3	MARELLI BOLIVIA	18/04/2012	09:02
4	EMPRESA ECCC	18/04/2012	09:17
5	GERALDIN	18/04/2012	09:23
6	MADERSA	18/04/2012	09:27
7	TRIPLE "A"	18/04/2012	09:34
8	DISTRIBUIDORA SIGLO XXI	18/04/2012	09:37
9	DECOMOBI S.R.L.	18/04/2012	09:40
10	MEDICOM	18/04/2012	09:41
11	LA MODERNA	18/04/2012	09:42
12	AT	18/04/2012	09:42
13	FORMETAL	18/04/2012	09:43
14	NERI DE NUN	18/04/2012	09:48

Que, en fecha 18 de abril de 2012 a horas 10:10, la Comisión de Calificación procedió con el acto público de Apertura de Propuestas del proceso de contratación, procediendo a verificar los documentos presentados por los proponentes.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0036/2012, de fecha 25 de mayo de 2012, emitido por la Comisión de Calificación, indica que se ha efectuado la evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE PROPONENTES IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo señalado en los incisos i) y j), artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181, están impedidos para participar, directa o indirectamente, en los procesos de contratación, las siguientes personas naturales o jurídicas: "Los proponentes adjudicados que hayan desistido de suscribir el contrato, no podrán participar hasta un (1) año después de la fecha del desestimiento, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, que deberá remitir la información al SICOES" y "Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato por causales atribuibles a éstos causando daño al Estado, no podrán participar hasta tres (3) años después



de la fecha de la resolución, conforme a la información registrada por la entidad en el SICOES”.

En cumplimiento a la citada normativa, se procedió a revisar la información registrada en el SICOES, con relación los proponentes participantes en el presente proceso de contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO
1	GINKO S.R.L.	Tiene un registro de fecha 01/08/2007, mismo que venció en fecha 31/07/2010; por tanto no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación	No tiene
2	LA CUISINE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS S.A.	No tiene	No tiene
3	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	No tiene	No tiene
4	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORACUENCA E.C.C.C. de JUAN FERNANDO CUENCA	Tiene un registro de fecha 11/05/2009; sin embargo, este impedimento es viable únicamente para registros efectuados a partir de la entrada en vigencia del D.S. N° 0181, que fue en fecha 15/07/2009; por tanto no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación (aspecto determinado en el COMUNICADO MEFP/VPCF/DGNGP N° 001/2009)	No tiene
5	GERALDIN de GERARDO RAMOS TARQUI	No tiene	No tiene
6	MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO	No tiene	Tiene un registro de fecha 04/01/2011, mismo que venció en fecha 03/01/2012; por tanto no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación
7	TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS	No tiene	No tiene
8	DISTRIBUIDORA INTEGRAL SIGLO XXI de JIMENA SANDRA PATZI SILVA	No tiene	No tiene
9	DECOMOBI S.R.L.	No tiene	No tiene
10	MEDICOM de HILDA PASTORA RIVAS DE CAMACHO	No tiene	No tiene
11	MUEBLERÍA LA MODERNA de BASILIO ÁVILA DÍAZ	No tiene	No tiene
12	PROVEEDOR DE INSUMOS EN GENERA A.T. de ALBERTO ANTONIO TUDELA	No tiene	No tiene
13	FORMETAL de VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	No tiene	No tiene



No.	PROPONENTE	CONTRATOS RESUELTOS A LA FECHA	DESESTIMIENTOS DE CONTRATO
14	NERY DE NUN de NELLY CAROLA MARISCAL CARRASCO	Tiene un registro de fecha 16/06/2009; sin embargo, este impedimento es viable únicamente para registros efectuados a partir de la entrada en vigencia del D.S. N° 0181, que fue en fecha 15/07/2009; por tanto no se encuentra impedido para participar en el proceso de contratación (aspecto determinado en el COMUNICADO MEFP/VPCF/DGNGP N° 001/2009)	No tiene

Fuente: Información del SICOES adjunta al presente Informe como **Anexo 1**.

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

- ✓ Ninguno de los proponentes se encuentran impedidos para participar en el proceso de contratación.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con la metodología señalada, a continuación se describe el proceso de evaluación de las propuestas presentadas:

EVALUACIÓN PRELIMINAR

- Evaluación Cumple / No Cumple en la Presentación de Documentos.

Según la verificación de presentación de los documentos del Acto de Apertura, la Comisión de Calificación, procedió a la evaluación "Cumple / No Cumple" de los documentos solicitados en el sub numeral 10.1 y 10.2, numeral 10, Parte I del DBC, según el siguiente detalle:

Nº	PROPONENTES	FORMULARIO N° 1a "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas"	CEDULA DE IDENTIDAD (En fotocopia simple) - Personas Naturales	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (En fotocopia simple) - Personas Jurídicas.	FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS POR ITEMS
1	GINKO S.R.L.	Cumple con la presentación y validez del Formulario	N/A	Cumple con la presentación y validez del documento	Cumple con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
2	LA CUISINE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS S.A.	Cumple con la presentación y validez del Formulario	N/A	Cumple con la presentación y validez del documento	Cumple con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
3	MARELLI BOLIVIA S.R.L.	Cumple con la presentación y validez del Formulario	N/A	Cumple con la presentación y validez del documento	Cumple con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB



Nº	PROponentes	FORMULARIO Nº 1a "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas"	CEDULA DE IDENTIDAD (En fotocopia simple) – Personas Naturales	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (En fotocopia simple) – Personas Jurídicas	FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS POR ITEMS
4	EMPRESA CONSTRUCTOR A Y CONSULTORA CUENCA E.C.C.C. (FABRICA DE MUEBLES EN GENERAL) de JUAN FERNANDO CUENCA LEÓN	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
5	GERALDIN de GERARDO RAMOS TARQUI	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento, corresponde a una empresa Unipersonal	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
6	MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
7	TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento, corresponde a una empresa Unipersonal	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
8	DISTRIBUIDORA INTEGRAL SIGLO XXI de JIMENA SANDRA PATZI SILVA	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento, corresponde a una empresa Unipersonal	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
9	DECOMOBI S.R.L.	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del documento	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
10	MEDICOM de HILDA PASTORA RIVAS DE CAMACHO	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
11	MUEBLERÍA LA MODERNA de BASILIO ÁVILA DÍAZ	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
12	PROVEEDOR DE INSUMOS EN GENERA A.T. de ALBERTO ANTONIO TUDELA	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB



Nº	PROPONENTES	FORMULARIO Nº 1a "Datos del Proponente, Declaración jurada y Monto de la propuesta Económica para Personas Naturales y Jurídicas"	CEDULA DE IDENTIDAD (En fotocopia simple) – Personas Naturales	PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (En fotocopia simple) – Personas Jurídicas	FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTAS POR ITEMS
13	FORMETAL de VICTOR MANUEL GARCÍA FERNÁNDEZ	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB
14	NERI DE NUN de NELLY MARISCAL CARRASCO	<i>Cumple</i> con la presentación y validez del Formulario	<i>Cumple</i> con la presentación del documento, corresponde a una empresa Unipersonal	N/A	<i>Cumple</i> con la presentación. La validez del contenido será evaluada en la etapa de evaluación técnica de la propuesta que cuenta con el PEMB

Del cuadro precedente se concluye lo siguiente:

Todos los proponentes, cumplieron con la presentación de la totalidad de los documentos requeridos; por tanto, se continúa con la evaluación de sus propuestas presentadas.

APLICACIÓN DE LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CORRECCIÓN DE LOS ERRORES ARITMÉTICOS

Errores aritméticos

De acuerdo con los cálculos efectuados por la comisión de calificación, tal como se puede observar en el Anexo 2 adjunto al presente Informe, el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CUENCA E.C.C. (FABRICA DE MUEBLES EN GENERAL) de JUAN FERNANDO CUENCA LEÓN** para el ítem 5, incurrió en un error aritmético superior al 2% (25%), debido a que la empresa señaló en su oferta el importe total de Bs33.300,00; siendo lo correcto Bs44,400,00; por tanto, se considera este aspecto como un error no subsanable de acuerdo con el inciso h), numeral 6, Parte I del DBC.

El resto de los ítems de la citada empresa y el resto de los proponentes, efectuaron correctamente los cálculos aritméticos en sus ofertas económicas.

Margen de Preferencia

Los proponentes **GINKO S.R.L., MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO y DECOMOBI S.R.L.** solicitaron la aplicación de Margen de Preferencia, mismos que fueron aplicados tal como se expresa en los cuadros de evaluación por ítem, adjuntos al presente Informe como Anexo 2.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN ELEGIDO: "PRECIO EVALUADO MÁS BAJO"

Verificación del Precio Referencial

Se ha efectuado la verificación de que las ofertas económicas por ítem presentadas por los proponentes participantes habilitados, no excedan el Precio Referencial determinado por ítem.

Como resultado de la verificación efectuada de acuerdo con los cuadros de evaluación por ítem, adjuntos al presente Informe como Anexo 2, se determina que ninguna propuesta económica excede el Precio Referencial determinado por ítem.

Determinación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas posiciones

Una vez aplicados los Márgenes de Preferencia, se ha determinado la posición obtenida por ítem de los proponentes participantes habilitados, de acuerdo con la columna "POSICIÓN" de los cuadros de evaluación por ítem, adjuntos al presente Informe como Anexo 2.



Evaluación de las propuestas con el Precio Evaluado Más Bajo y sucesivas propuestas

A continuación se detalla el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de las propuestas que obtuvieron el PEMB en cada ítem y en algunos casos a las sucesivas posiciones en función al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada uno.

ITEM 1: ESCRITORIO

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 2: ESTACIÓN DE TRABAJO

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: GERALDIN de GERARDO RAMOS TARQUI

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 3: MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA

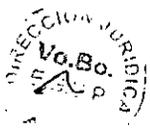
Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L., MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO y TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS

En este caso en particular, existen tres segundos Precios Evaluados Más Bajos luego de la aplicación de los márgenes de preferencia. En ese sentido, se tomó en consideración el menor costo para la entidad y se evaluó primero a la empresa que oferta el menor precio de acuerdo con el Formulario 1a (antes de la aplicación de los márgenes de preferencia); por tanto, correspondió evaluar primero a la empresa TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS, de acuerdo con el siguiente resultado:

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.



ITEM 4: MESA PARA COMPUTADORA

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 5: ESTANTE ABIERTO

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO

No cumple con el requisito señalado en el numeral 4 de las Especificaciones Técnicas debido a que oferta como material de la estructura "Tablero aglomerado de 18 mm., para la mesada en melanina 25mm.", siendo lo requerido "Tablero aglomerado de 18 mm., revestido de melanina 25 mm."

Cuarto Precio Evaluado Más Bajo: MUEBLERÍA LA MODERNA de BASILIO ÁVILA DÍAZ

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 6: ESTANTE CERRADO

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO

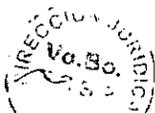
Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 7: GAVETERO

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: GINKO S.R.L.



No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 8: SILLA GIRATORIA

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: NERI DE NUN de NELLY MARISCAL CARRASCO

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

ITEM 9: SILLA ESTÁTICA O FIJA

Precio Evaluado Más Bajo: DECOMOBI S.R.L.

No cumple con el requisito señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no señala la cantidad de piezas para la segunda entrega.

Segundo Precio Evaluado Más Bajo: PROVEEDOR DE INSUMOS EN GÉNERA A.T. de ALBERTO ANTONIO TUDELA

No cumple con el requisito de señalado en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada respecto a la cantidad de bienes a ser entregados por cada entrega y respecto al siguiente texto: "Nota: En caso de que el proveedor cuente con todos los bienes en la primera entrega, podrán ser entregados en su totalidad, previa coordinación con el Responsable o Comisión de Recepción."

Tercer Precio Evaluado Más Bajo: DISTRIBUIDORA INTEGRAL SIGLO XXI de JIMENA SANDRA PATZI SILVA

No cumple con los siguientes requisitos:

- o Numeral 4 de las Especificaciones Técnicas, debido a que por la redacción de la oferta técnica, no se puede determinar con exactitud si el espaldar y asiento serán forrados con tapiz de alto tráfico o solo uno de ellos.
- o Numeral 8 de las Especificaciones Técnicas, debido a que no manifiesta aceptación ni señala nada al respecto.

Cuarto Precio Evaluado Más Bajo: MEDICOM de HILDA PASTORA RIVAS DE CAMACHO

Cumple con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, concluye lo siguiente:

1. La propuesta para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del proponente **DECOMOBI S.R.L. queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
2. La propuesta para los ítems 1, 2, 5, 6, 7 del proponente **GINKO S.R.L. queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."



3. La propuesta para el ítem 9 del proponente **PROVEEDOR DE INSUMOS EN GENERA A.T. de ALBERTO ANTONIO TUDELA queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
4. La propuesta para el ítem 5 del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CUENCA E.C.C.C. (FABRICA DE MUEBLES EN GENERAL) de JUAN FERNANDO CUENCA LEÓN queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
5. La propuesta para el ítem 5 del proponente **MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
6. La propuesta para el ítem 9 del proponente **DISTRIBUIDORA INTEGRAL SIGLO XXI de JIMENA SANDRA PATZI SILVA queda descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala: "Las causales de descalificación son: (...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC."
7. La propuesta para el ítem 2 del proponente **GERALDIN de GERARDO RAMOS TARQUI cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
8. La propuesta para los ítems 1, 6 y 7 del proponente **MADERSA de ETHEL MURIEL RUSSO cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
9. La propuesta para los ítems 3 y 4 del proponente **TRIPLE A de YANDIRA CLAUDIA CAMACHO RIVAS cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
10. La propuesta para el ítem 5 del proponente **MUEBLERÍA LA MODERNA de BASILIO ÁVILA DÍAZ cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.
11. La propuesta para el ítem 9 del proponente **MEDICOM de HILDA PASTORA RIVAS DE CAMACHO cumple** con todos los requisitos determinados en las especificaciones técnicas.

En consecuencia, el Informe de Evaluación y Recomendación, la Comisión de Calificación recomienda que:

RECOMENDACIONES

1. **Adjudicar** los nueve ítems del proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 35/2012-1C "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - CIUDAD DE LA PAZ" - PRIMERA CONVOCATORIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GERALDIN		MADERSA		TRIPLE "A"		MEDICOM		LA MODERNA		NERI DE MURIEL Nelly MARISCAL CARRASCO		TOTAL ADJUDICADO
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)	Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)									
1	ESCRITORIO	40			1.900,00	76.000,00									76.000,00
2	ESTACIÓN DE TRABAJO	25	2.361,00	59.025,00											59.025,00
3	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	20					700,00	14.000,00							14.000,00
4	MESA PARA COMPUTADORA	15					850,00	12.750,00							12.750,00
5	ESTANTE ABIERTO	20									1.850,00	37.000,00			37.000,00
6	ESTANTE CERRADO	20			4.815,00	96.300,00									96.300,00
7	CAJONERO	20			2.040,00	40.800,00									40.800,00
8	SILLA GIRATORIA	40											774,00	30.960,00	30.960,00
9	SILLA ESTÁTICA O Fija	20							550,00	11.000,00					11.000,00
TOTAL ADJUDICADO				59.025,00		213.100,00		26.750,00		11.000,00		37.000,00		30.960,00	377.835,00



Que, mediante nota DAF 1413/2012 de fecha 03 de mayo de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación ya mencionado.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar, los nueve (9) ítems, del proceso de contratación con código interno ANH-DAF-ANPE-B-C-N° 35/2012-1C, referente a la "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA PARA LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - CIUDAD DE LA PAZ" - PRIMERA CONVOCATORIA, con número de CUCE: 12-0207-04-303252-1-1, a las empresa que se detallan en el cuadro siguiente, debido a que sus propuestas se encuentran dentro del margen del precio referencial y cumplen con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en el DBC, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	GERALDIX		MADERSA		TRIPLE "A"		MEDICOM		LA MODERNA		NERI DE MUN de NELLY HARISCAL CARRASCO		TOTAL ADJUDICADO
			Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)	Precio Unitario (Bs)	Precio Total (Bs)									
1	ESCRITORIO	40			1.000,00	76.000,00									76.000,00
2	ESTACIÓN DE TRABAJO	25	2.361,00	59.025,00											59.025,00
3	MESA AUXILIAR PARA IMPRESORA	20					700,00	14.000,00							14.000,00
4	MESA PARA COMPUTADORA	15					850,00	12.750,00							12.750,00
5	ESTANTE ABIERTO	20									1.850,00	37.000,00			37.000,00
6	ESTANTE CERRADO	20			4.815,00	96.300,00									96.300,00
7	GAVILERO	20			2.040,00	40.800,00									40.800,00
8	SILLA GIRATORIA	40											174,00	30.960,00	30.960,00
9	SILLA ESTÁTICA O FIBRA	20							550,00	11.000,00					11.000,00
TOTAL ADJUDICADO				59.025,00		213.100,00		26.750,00		11.000,00		37.000,00		30.960,00	377.835,00





SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Lic. Verma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

